

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL
SAN JORGE, CVS.

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 211

"Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción 2012 – 2015 de la
Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge –
CVS"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE
LOS VALLES DEL SINÚ y DEL SAN JORGE CVS,

En uso de sus atribuciones legales; y en especial de las conferidas por el artículo 27
de la Ley 99 de 1993 y, los Decretos 1768 de 1994, 1200 de 2004, Decreto 330 de
2007, Decreto 1483 de 2005, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Ley 99 de 1993, creó el Ministerio del Medio Ambiente hoy
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como Coordinador del Sistema
Nacional Ambiental con el propósito de asegurar la adopción y ejecución de las
políticas y de los planes, programas y proyectos respectivos, para garantizar el
cumplimiento de los deberes y derechos del Estado y de los particulares en relación
con el medio ambiente y con el patrimonio natural de la Nación; razón por la cual de
acuerdo con el numeral 4 del artículo 5 de la norma en cita, le asiste la función de
*"Dirigir y coordinar el proceso de planificación y la ejecución armónica de las
actividades en materia ambiental de las entidades integrantes del Sistema Nacional
Ambiental (SINA)".*

SEGUNDO: Que los numerales 12 y 14 del artículo 1 de la Ley 99 de 1993,
establecen como principios generales ambientales que el manejo ambiental del país
conforme a la Constitución Nacional, será descentralizado, democrático y
participativo y que las instituciones ambientales del Estado se estructurarán
teniendo como base criterios de manejo integral del medio ambiente y su
interrelación con los procesos de planificación económica, social y física.

TERCERO: Que en desarrollo de la Ley 99 de 1993, el Gobierno nacional expidió el
Decreto 1200 de abril 20 de 2004, por el cual se reglamentan los instrumentos de
planificación ambiental de las CAR'S, como son: los Planes de Gestión Ambiental
Regional, - PGAR, los Planes de Acción Trienal - PAT, y los Planes Operativos
Anual de Inversiones - POAI.

CUARTO: Que el Decreto 1768 de 1994 establece que dentro de los cuatro (4) ⁰³

[Handwritten signature]
1

meses siguientes a su posesión, el Director General presentará para aprobación del Consejo Directivo de la Corporación un Plan de Acción a realizar dentro del periodo para el cual fue elegido.

QUINTO: Que el Decreto 1200 de 2004, además de contemplar la obligación que tiene el Director General de La Corporación de presentar el Plan de Acción ante el Consejo Directivo de la Corporación dentro de los cuatro meses siguientes de ejercer sus funciones, estableció que éste se socializará en Audiencia Pública a efectos de garantizar espacios de participación comunitaria y recibir así las opiniones y sugerencias que respecto al mismo formule la comunidad; Audiencia Pública que se encuentra reglamentada por el Capítulo II, del Decreto 330 de 2007.

SEXTO: Que la circular No 8110-2-42744 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible del día 30 de Julio del 2012, recuerda a los Directores Generales de Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, el proceso de formulación de los Planes de Acción de las Corporaciones periodo institucional 2012-2015.

SEPTIMO: Que para el cumplimiento de tales obligaciones programáticas, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con el concurso de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible preparó una Guía Para la Formulación y el seguimiento de los Planes de Acción de las Corporaciones, la cual sirvió de fundamento para la elaboración del presente Plan de Acción Institucional.

OCTAVO: Que la CVS realizo cinco (5) mesas de trabajo con actores sociales, que fueron celebradas en los municipios de Sahagún día 24 de Septiembre, Santa Cruz de Lorica día 25 de Septiembre, Montelibano día 26 de Septiembre, Tierralta día 12 de Octubre y Montería día 22 de Octubre, en las cuales, los asistentes formularon las sugerencias que se relacionan en el documento del Plan de Acción Institucional 2012- 2015, el cual hace parte integral del presente acuerdo.

NOVENO: Que el día 5 de Octubre y el día 19 de Octubre del 2012, se realizaron mesas de trabajo con el Consejo Directivo, donde los asistentes formularon sugerencias, las cuales son parte integral del presente Plan de Acción Institucional.

DECIMO: Que el Plan de Acción Institucional fue socializado ante las etnias indígenas y negritudes, exponiendo las estrategias y objetivos para una mejor gestión ambiental del Departamento.

DECIMO PRIMERO: Que la CVS a través de la Audiencia Pública del día 24 de Octubre del 2012, presentó el proyecto de Plan de Acción 2012-2015 ante miembros del Consejo Directivo, los organismos de control, Alcaldes, representantes de los gremios, las veedurias ciudadanas, medios de información, universidades, promotores ambientales, negritudes, etnias indígenas Zenú y Embera Katios y la comunidad en general, y que se realizo previo cumplimiento de los requisitos de convocatoria y difusión del Plan de Acción Institucional, reglamentado por el decreto 330 del 8 de febrero de 2007.

DECIMO SEGUNDO: Que en la Audiencia Pública, los asistentes formularon sugerencias y propuestas, las cuales fueron estudiadas y acogidas en el Plan de

[Handwritten signature]
2

CS

Acción 2012-2015.

DECIMO TERCERO: Que se convocó al Consejo Directivo a reunión para el día 16 de Noviembre del 2012 con el objeto de presentar el Plan de Acción Institucional 2012-2015; que el número de Consejeros asistentes no fue suficiente para conformar el quórum, para llevar a cabo la reunión. Que el día 26 de Noviembre fue nuevamente convocado el Consejo Directivo y se realizó la presentación del Plan de Acción 2012-2015 bajo acta No 98 del día 26 de Noviembre del 2012. Que el día 3 de diciembre se presentó el Plan de Acción Institucional 2012-2015 ante Consejo Directivo para ser aprobado.

DECIMO CUARTO: Que el Plan de Acción Institucional 2012-2015 presentado por el Director General de la CVS, guarda plena armonía con el cumplimiento de las funciones asignadas a las Corporaciones Autónomas Regionales por la Ley 99 de 1993 de administrar dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente, y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible conforme a las directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y a las políticas, planes y programas que en materia ambiental se encuentran contemplados dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 Prosperidad Para Todos, el Plan de Desarrollo Departamental, Municipales y El Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR 2008-2019; el acuerdo por el Buen Gobierno del SINA.

DECIMO QUINTO: Que en el Artículo 27 de la ley 99 de 1993, y el Literal N de los estatutos de la CAR- CVS se faculta al Consejo Directo para que apruebe el Plan de Acción de la Corporación.

DECIMO SEXTO: Que el Plan de Acción Institucional 2012 – 2015, contribuye desde lo regional al cumplimiento de los acuerdos ambientales globales suscritos en el marco de la conferencia de Río de Janeiro Sobre Medio Ambiente y Desarrollo en 1992, igualmente se tuvieron en cuenta los Acuerdo Marcos y las Convenciones Internacionales (convenios, tratados, planes, entre otros)

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Acción Institucional de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE - CVS para el periodo 2012-2015, y cuyo documento hace parte integral del presente acuerdo, el cual contiene entre otros los siguientes capítulos: 1. Margo General, 2. Síntesis Ambiental, 3. Acciones Operativas, 4. Plan Financiero y 5. Instrumentos de Seguimiento y Evaluación.

PARAGRAFO: Las proyecciones presupuestales con recursos propios para el Plan de Acción Institucional 2012-2015 se sintetizan a continuación:

[Handwritten signature]
3

[Handwritten mark]

Programa, Proyecto, Actividad	2013	2014	2015
PROGRAMA: ORDENAMIENTO AMBIENTAL PARA LA SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL			
PROYECTO : Determinantes ambientales con enfoque de EET en el departamento de Córdoba.	140.000.000	125.000.000	125.000.000
PROYECTO :Definición, Caracterización y Espacialización de la Estructura Ecológica Regional Territorial en el Departamento de Córdoba	120.000.000	120.000.000	120.000.000
PROYECTO : Pláneación y Ordenamiento de Cuencas Hidrográficas	200.000.000	230.000.000	234.000.000
PROYECTO : Ordenamiento Forestal para el Manejo Sostenible en el Departamento de Córdoba.	100.000.000	100.000.000	100.000.000
TOTAL PROGRAMA	560.000.000	575.000.000	579.000.000
PROGRAMA: LA BIODIVERSIDAD EN FUNCIÓN DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS Y SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO			
PROYECTO : Áreas protegidas y ecosistemas estratégicos como garantía de funcionalidad ecosistémica en el Departamento de Córdoba	325.000.000	435.000.000	585.000.000
PROYECTO : Conservación y uso sostenible de la biodiversidad en el Departamento de Córdoba.	100.000.000	120.000.000	120.000.000
PROYECTO :Restauración ecosistémica con énfasis en conectividad para la construcción y recuperación de la estructura ecológica natural de soporte en el Departamento de Córdoba	833.871.888	775.000.000	780.000.000
PROYECTO : Conservación del recurso hidrobiológico y pesquero en el Departamento de Córdoba.	240.000.000	330.000.000	200.000.000
TOTAL PROGRAMA	1.498.871.888	1.660.000.000	1.685.000.000
PROGRAMA: LO URBANO Y LO PRODUCTIVO ARMONIZADO CON LA OFERTA AMBIENTAL			
PROYECTO :Gestión ambiental de la zona marlno costera del Departamento de Córdoba.	70.000.000	190.000.000	370.000.000
PROYECTO: Gestión en producción y consumo sostenible en el Departamento de Córdoba.	344.124.186	330.000.000	340.000.000
PROYECTO: Gestión ambiental Urbana en el departamento de Córdoba.	230.000.000	230.000.000	250.000.000
PROYECTO :Saneamiento Ambiental en el departamento de Córdoba.	200.000.000	150.000.000	150.000.000
TOTAL PROGRAMA	844.124.186	900.000.000	1.110.000.000
PROGRAMA: RECURSO HÍDRICO MANEJADO INTEGRALMENTE COMO BASE DE INTERVENCIÓN DEL TERRITORIO			
PROYECTO: Manejo integrado del Recurso hídrico del departamento de Córdoba.	375.461.467	390.000.000	430.000.000
PROYECTO :Planificación de la Gestión Integral del Recurso Hídrica en el departamento de Córdoba	0	70.000.000	80.000.000
PROYECTO: Conectividad hidrológica con énfasis en la funcionalidad ecosistémica	800.000.000	800.000.000	800.000.000
TOTAL PROGRAMA	1.175.461.467	1.260.000.000	1.310.000.000
PROGRAMA: TERRITORIO ADAPTADO A ENFRENTAR CAMBIO CLIMÁTICO Y MINIMIZACIÓN DE RIESGOS			
PROYECTO : Adaptación al cambio y a la variación climática en el departamento de Córdoba.	110.000.000	0	0
PROYECTO :Implementación de un proyecto piloto de Adaptación en humedales del departamento de Córdoba.	0	50.000.000	50.000.000
PROYECTO: Apoyo a la Gestión del Riesgo en el departamento de Córdoba.	225.000.000	215.000.000	155.000.000
TOTAL PROGRAMA	335.000.000	265.000.000	205.000.000
PROGRAMA: INSTITUCIONALIDAD FORTALECIDA PARA LA GESTION AMBIENTAL REGIONAL Y EL BUEN GOBIERNO			
PROYECTO: Educación ambiental como base estructural de la política regional y gobernanza en el departamento de Córdoba.	330.000.000	335.000.000	350.000.000
PROYECTO: Autoridad ambiental y licenciamiento en el departamento de Córdoba.	120.000.000	100.000.000	110.000.000
PROYECTO: Sistemas para el mejoramiento de la-eficiencia en la gestión ambiental en el departamento de Córdoba.	200.000.000	180.000.000	180.000.000
PROYECTO: Fortalecimiento de la Gestión Financiera	10.000.000	20.000.000	20.000.000
TOTAL PROGRAMA	660.000.000	635.000.000	660.000.000
TOTAL PAI	5.073.457.541	5.295.000.000	5.549.000.000

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese los programas y proyectos que se ejecuten con presupuesto de la vigencia 2012.

CONCEPTOS/RUBROS	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
DESCRIPCIÓN	
INVERSION	42.580.726.986
INVERSION NETA	42.580.726.986
ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO	3.021.736.909
Planificación y Ordenamiento Ambiental Regional y Municipal en el Departamento de Córdoba	70.000.000
Uso y Ocupación del Territorio en el Departamento de Córdoba	2.038.736.909
Delimitación, Estudios y Reglamentación para la Implementación del Sistema Departamental y Local de Áreas Protegidas en el Departamento de Córdoba	463.000.000
Gestión del Riesgo para Prevención y Atención de Desastres en el Departamento de Córdoba	450.000.000
CALIDAD AMBIENTAL	14.787.690.555
Apoyo en la Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado y Construcción de Obras en Saneamiento Ambiental en el Departamento de Córdoba.	13.784.589.686
Manejo Integral de Residuos Sólidos en el Departamento de Córdoba.	1.003.100.869
EDUCACIÓN AMBIENTAL	806.794.000
Gestión y Comunicación para la Participación Social Ambiental en el Departamento de Córdoba	338.266.000
Apoyo, Participación y Educación Ambiental en Proyectos Corporativos	348.028.000
Construcción de Cultura Ambiental desde las Escuelas y Comunidades Cordobesas CAEC.	120.500.000
CONSOLIDACION DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL NACIONAL	2.063.528.374
Control Ambiental	1.564.873.318
Fortalecimiento del Desempeño Corporativo	148.655.056
Implementación del Sistema de Información Ambiental en el Departamento de Córdoba	350.000.000
PRODUCCIÓN MAS LIMPIA Y MERCADOS VERDES	698.211.618
Establecimiento y Fortalecimiento de Proyectos de Mercados Verdes en el Departamento de Córdoba.	390.000.000
Diagnostico, Monitoreo y Seguimiento Ambiental de los Sectores Productivos en el Departamento de Córdoba	308.211.618
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	21.202.765.530
Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad en el Departamento de Córdoba	892.115.080
Conservación y Aprovechamiento del Recurso Forestal en el Departamento de Córdoba	1.601.794.373
Control de Inundaciones y Erosión para la Prevención y Atención de Desastres en el Departamento de Córdoba	17.884.516.575
Gestión Integral del Recurso Hídrico en el Departamento de Córdoba.	824.339.502
TOTAL ADMINISTRACIÓN	42.580.726.986

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el presente Plan de Acción Institucional se adoptan los indicadores mínimos de gestión determinados por la resolución 0964 de 2007, o la norma que la modifique o sustituya y los de evaluación y seguimiento.

PARAGRAFO: En caso que al desarrollar las hojas metodológicas, uno o varios indicadores previstos en la resolución en cita no apliquen en la jurisdicción de la Corporación, la administración deberá presentar ante el Consejo Directivo la relación de dichos indicadores y la justificación técnica correspondiente con el fin de excluirlos mediante Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: Previa presentación de los informes a que haya lugar con sus respectivos soportes de orden técnico, legal y/o financiero, se podrán modificar.

[Handwritten signature]
5

para eliminar, disminuir o incrementar según corresponda, las metas, proyectos y/o programas del respectivo Plan de Acción Institucional, cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

De orden legal:

1. Cuando la Corporación adquiera o pierda competencia legal en la materia objeto del programa o proyecto.
2. Cuando haya lugar a cambio de Director General de la Corporación, por vacancia definitiva del cargo.
3. Cuando por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito definidos así por la ley y/o reglamentos, tales como conmoción interior, ocurrencia de desastres naturales o antrópicos y alteración de orden público entre otros, no sea posible la ejecución del programa, proyecto o alcance o consolidación de la meta.
4. Cuando sea necesario atender directrices de orden nacional, que busque dar solución a una situación especial o evitar un mal mayor.

De orden Técnico:

1. Cuando por circunstancias ajenas al querer de la Corporación, se modifiquen las condiciones bajo las cuales se formuló el programa, proyecto o meta que se eliminará, modificará o incrementará.
2. Cuando pese a las gestiones adelantadas por la Corporación, no sea posible contar o concretar la asistencia técnica nacional o internacional requerida para la ejecución del respectivo programa o proyecto.
3. Cuando las condiciones naturales o ambientales del territorio en el que se va a desarrollar el programa o proyecto, no permita su ejecución en el término establecido para el mismo.

De orden Financiero:

1. Cuando no obstante las gestiones realizadas por la Corporación, no sea posible obtener los recursos de cofinanciación del respectivo programa o proyecto.
2. Cuando por circunstancias ajenas a la Corporación, cambien o se modifiquen significativamente el recaudo de las rentas de la entidad, o por mandato legal o reglamentario sea modificada la destinación de los recursos.
3. Cuando el costo del programa o proyecto se modifique sustancialmente.
4. Cuando los recursos de cofinanciación de un programa o proyecto sean girados o ingresados a la Corporación en términos, tiempos o circunstancias que hagan imposible físicamente su ejecución.
5. Cuando las condiciones de cofinanciación de entes internacionales o multilaterales exijan el alcance de metas o resultados específicos no contemplados inicialmente en el respectivo programa o proyecto. En todo caso el programa o proyecto respectivo deberá garantizar la relación costo - beneficio en función de los objetivos y misión de la Corporación.

[Handwritten signature]
16

[Handwritten initials]

PARAGRAFO: Serán causales de modificación del Plan de Acción todas aquellas otras situaciones o circunstancias no previstas en el presente acuerdo, que a juicio del Consejo Directivo de la Corporación justifiquen su modificación.

ARTICULO CUARTO: Se faculta al Director General para formular un Plan Operativo Anualizado de Inversiones que contendrá, entre otros, la asignación de recursos por actividades de proyectos para cada año.

ARTICULO QUINTO: Las cifras contenidas en el presente Plan de Acción Institucional constituyen el propósito que La Corporación está en capacidad de formular sobre el comportamiento económico de los próximos tres años y en tal condición, constituyen el marco de referencia para la determinación del entorno sobre el cual se diseña e implementa el Plan de Acción Institucional 2012-2015. No obstante, por tratarse de proyecciones, estos estimativos no son jurídicamente vinculantes y de su incumplimiento, no podrá derivarse, bajo ninguna circunstancia ni en virtud de ninguna modalidad jurídica, responsabilidad alguna de La Corporación.

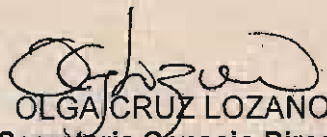
ARTICULO SEXTO: Una vez aprobado el PAI este será publicado dentro de los 5 días hábiles siguientes en la página WEB y quedará copia del mismo a disposición de la comunidad en la sede principal y en Subsedes de la Corporación.

ARTICULO SEPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, se publicará en la página WEB de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Montería, a los 03 DIC 2012


MARGARITA ANDRADE GARCIA
Presidente Consejo Directivo


OLGA CRUZ LOZANO
Secretaria Consejo Directivo

Montería, 30 de noviembre de 2012

CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL
DE LOS VALLES DEL
SINÚ Y DEL SAN JORGE



Nit. 891000627-0
Por el desarrollo sostenible
del departamento de Córdoba

**EL JEFE DE PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DEL LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS**

HACE CONSTAR:

Que a la fecha 30 de noviembre de 2012, los compromisos asumidos en inversión neta por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, suman: CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$42.580.726.986).

Se expide el presente certificado en la ciudad de Montería a los 30 días del mes de noviembre de 2012.

MARTHA ELENA DE ARMAS DORIA
Jefe de Presupuesto CVS

lap
Jan 10
Acad. Flac de Com





**LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN
AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE-CVS**

CERTIFICA QUE:

Los Indicadores Mínimos de Gestión contemplados en el Plan de Acción Institucional 2012-2015 corresponden a los establecidos mediante Resolución No. 0964 del 1 de Junio de 2007 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Es importante aclarar que después de revisadas las Hojas Metodológicas, se determinó que los siguientes Indicadores, no aplican para la jurisdicción de esta Corporación:

No. 10. Corrientes hídricas reglamentadas por la Corporación con relación a las cuencas priorizadas.

No. 23. Cumplimiento promedio de metas de reducción de carga contaminante, en aplicación de la Tasa Retributiva, en las cuencas o tramos de cuencas de la jurisdicción de la Corporación (SST, y DBO).

Lo anterior debido a que en esta jurisdicción no se ha adelantado procesos de reglamentación de cuencas ni de microcuencas, dado que no se presentan conflictos de agua existentes o demandas del recurso.

Adicionalmente, la Corporación se encuentra en proceso de definición de las metas de reducción de carga contaminante en aplicación de la tasa retributiva. Para lo cual, a la fecha se cuenta con el estudio propuesta de Meta Global de Reducción de Carga Contaminante en el Río Sinú, para el Periodo 2012 - 2016, el cual se encuentra actualmente en evaluación.

El presente certificado se expide por solicitud del interesado a los diez (10) días, del mes de Diciembre del año 2012.


PAOLA FADUL ORTEGA
Subdirección de Planeación Ambiental

